

Expte. Nº 229/2018

RESOLUCIÓN, POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE GRANADA, DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PERSONAL, CONTRATACIÓN, ORGANIZACIÓN Y SMART CITY, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE REVISTAS Y LIBROS PARA EL FESTIVAL DE CINE GRANADA PARADISO

Visto expediente número 229SE/2018 del Área de Contratación, relativo al contrato menor de servicios de edición, impresión y encuadernación de revistas y libros para el Festival de Cine Granada Paradiso y, teniendo en cuenta que consta:

- 1°.- Informe justificativo de la necesidad del contrato y que se justifica, para el buen desarrollo del Festival de Cine, en la necesidad de edición, impresión y encuadernación de revistas y libros dedicados al mismo y donde se refleja su programación.
- 2°.- Informe técnico de la Dirección General de Cultura y Patrimonio en el que se señala que no se está alterando el objeto del contrato con el fin de defraudar los umbrales previstos para el contrato menor.
- 3º.- Informe del Servicio de Contratación relativo a la calificación del contrato y los requisitos a cumplir para la tramitación de los contratos menores.
- 4°.- Informe de la Jefa del Servicio de Contabilidad y Presupuestación en el que se señala que examinada la contabilidad municipal y el registro contable de facturas, hasta el 8 de noviembre de 2018, no constan operaciones o justificantes con cargo a las aplicaciones presupuestarias de gastos en el ejercicio 2018 y relativos a otros contratos menores, que superen la cuantía establecida en el artículo 118 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con respecto a FRANCISCO GARCIA MOLINA E HIJOS S.A.

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo número 446 de la sesión celebrada el día veinte de mayo de dos mil dieciséis) y de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y entendiendo cumplidos los requisitos exigidos en los artículos 29, 118 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP),

RESUELVO:

PRIMERO.- Dada la necesidad del contrato que se indica por el Centro de Gasto de acuerdo con el informe que se incorpora a la documentación contractual y determinado que se trata de la edición, impresión y encuadernación de revistas y libros dedicados al Festival de Cine y donde se refleja su programación, ADJUDICAR, mediante contrato menor, el contrato de servicios de edición, impresión y encuadernación de revistas y libros para el Festival de Cine Granada Paradiso, a FRANCISCO GARCIA MOLINA E HIJOS S.A., que se

Página 1 de 2

Código seguro de verificación: CSE306G080R2070MGSE1

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.



Expte. Nº 229/2018

compromete a ejecutar el mismo por un importe de 9.291,25 €, al que corresponde por IVA la cuantía de 371,65 €, totalizándose la oferta en 9.662,90 €.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del presente expediente, por el importe indicado, con cargo a la aplicación presupuestaria número 0902 33401 2260911, denominada "Festival Internacional de Cine Clásico", del presupuesto de 2018.

Contra la anterior Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o bien, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada. No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Página 2 de 2

Código seguro de verificación: CSE306G080R2070MGSE1

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Pag. 2 de 2